



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-117663523-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-81944819- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1665-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/10 del RE-2021-81944494-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2013/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.03 12:55:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.03 12:55:02 -03:00

ACTA ACUERDO

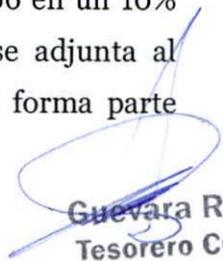
En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Agosto de 2021, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio Pignanelli en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle en carácter de Sub Secretario Gremial, Pablo Pages en carácter de Sub Secretario de Leyes y Convenios, González Horacio en carácter de Delegado General de la Delegación Capital Federal; Flores Guillermo en su carácter de Consejo Directivo Nacional y Galván Roberto como colaborador gremial y por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la avenida Franklin D. Roosevelt 5476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Ramón Guevara en su carácter de tesorero y el Señor Walter Berella en su carácter de Pro-Tesorero conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerda celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:

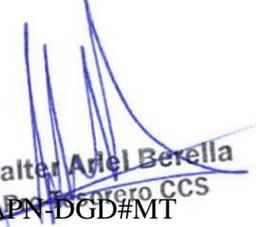
PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 01 de agosto de 2021 los valores de los salarios básicos vigentes para el CCT 454/06 en un 10 %, conforme los valores que se detallan en la escala salarial que se adjunta al presente como ANEXO I, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 01 de octubre de 2021 los valores de los salarios básicos vigentes para el CCT 454/06 en un 10% conforme los valores que se detallan en la escala salarial que se adjunta al presente como ANEXO I que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Guevara R.H.
Tesorero CCS


Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS
PAE 2021-81944494-APN-DGD#MT
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

TERCERA: LAS PARTES dejan aclarado que todos los rubros salariales adicionales establecidos en el apartado ADICIONALES del ANEXO I de los cuales los trabajadores y las trabajadoras alcanzados por el CCT 454/06 perciban, se verán afectados por los aumentos dispuestos en el presente en las mismas proporciones y modos que los dispuestos en las clausulas Primera y Segunda.

CUARTA: LAS PARTES ACUERDAN que la totalidad del personal comprendido en el CCT 454/06 percibirá los meses de agosto y septiembre el pago mensual de una suma en concepto de Gratificación Extraordinaria No Remunerativa (En adelante "GENR") de \$ 7.500 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS) para la rama de Auxilio Mecánico y de \$ 5.500 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS) para el resto de las categorías, conforme en los términos que surgen del ya mencionado ANEXO I que también forma parte integra del presente.

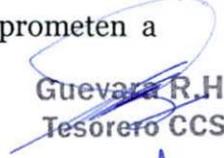
QUINTA: Se deja constancia que sobre las sumas por tal concepto abonadas y sin perjuicio de la naturaleza de carácter no remunerativo otorgadas a las mismas, subsistirán EN SU TOTALIDAD, las obligaciones de las concesionarias del ACA en el pago de aportes y contribuciones que impone la ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador, con el objetivo de evitar afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura invocada, como así también estará a cargo de las concesionarias el pago de los aportes al Sindicato

SEXTA: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán a partir del 01 de OCTUBRE de 2021, a efectos de analizar las diferencias en el esquema salarial.

SEPTIMA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Guevara R.H.
Tesorero CCS


RE-2021-81944494-APN-DGD#MT
PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS

fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

OCTAVA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por **S.M.A.T.A.:**

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por **C.C.S.**

Guevara R.H.
Tesorero CCS

Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Básicos aplicados a categorías convencionales **ANEXO I**

CATEGORIAS CONVENCIONALES	MAYO / JULIO	AGOSTO / SETIEMBRE		OCTUBRE
	2021	2021		2021
Auxilio Mecánico				
	BASICO	BASICO	GENR (#)	BASICO
Oficial superior	\$ 58.480	\$ 64.328	\$ 7.500	\$ 70.761
Oficial de Primera	\$ 54.955	\$ 60.451	\$ 7.500	\$ 66.496
Oficial	\$ 53.207	\$ 58.528	\$ 7.500	\$ 64.380
Inicial hasta 1 año	\$ 46.505	\$ 51.156	\$ 7.500	\$ 56.271
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 54.955	\$ 60.451	\$ 7.500	\$ 66.496
Auxilio Mecánico				
Oficial superior	(C/ART.11) \$ 77.232	\$ 84.955	\$ 7.500	\$ 93.451
Oficial de Primera	(C/ART.11) \$ 72.560	\$ 79.816	\$ 7.500	\$ 87.798
Oficial	(C/ART.11) \$ 70.239	\$ 77.263	\$ 7.500	\$ 84.989
Inicial hasta 1 año	(C/ART.11) \$ 60.754	\$ 66.829	\$ 7.500	\$ 73.512
Mecánico Mantenimiento Flota	(C/ART.11) \$ 72.560	\$ 79.816	\$ 7.500	\$ 87.798
Playeros y Expendedores de combustibles				
Oficial Superior Especializado	\$ 51.250	\$ 56.375	\$ 5.500	\$ 62.013
Oficial Superior	\$ 48.161	\$ 52.977	\$ 5.500	\$ 58.275
Oficial de Primera	\$ 46.866	\$ 51.553	\$ 5.500	\$ 56.708
Playeros y Expendedores de combustibles				
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11) \$ 59.979	\$ 65.977	\$ 5.500	\$ 72.575
Oficial Superior	(C/ART.11) \$ 56.320	\$ 61.952	\$ 5.500	\$ 68.147
Oficial de Primera	(C/ART.11) \$ 54.295	\$ 59.725	\$ 5.500	\$ 65.697
Mecánico Taller -ACA-(C/ produccion10%) (1)				
Oficial superior	\$ 59.582	\$ 65.540	\$ 5.500	\$ 72.094
Oficial de Primera	\$ 56.615	\$ 62.277	\$ 5.500	\$ 68.504
Oficial	\$ 53.739	\$ 59.113	\$ 5.500	\$ 65.024
Cerrajero.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomero (1)				
Oficial superior	\$ 54.229	\$ 59.652	\$ 5.500	\$ 65.617
Oficial de Primera	\$ 51.528	\$ 56.681	\$ 5.500	\$ 62.349
Oficial	\$ 49.065	\$ 53.972	\$ 5.500	\$ 59.369
Medio Oficial	\$ 46.979	\$ 51.677	\$ 5.500	\$ 56.845
Administrativos-ExpoACA				
Administrativo A	\$ 49.762	\$ 54.738	\$ 5.500	\$ 60.212
Administrativo B	\$ 47.876	\$ 52.664	\$ 5.500	\$ 57.930
Maestranza-Choferes y Serenos				
Unica	\$ 45.458	\$ 50.004	\$ 5.500	\$ 55.004

SERGIO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

Walter Ariel Berella
 Pro-Tesorero CCS

Guevara R.H.
 Tesorero CCS

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Básicos aplicados a categorías convencionales ANEXO I

CATEGORIAS CONVENCIONALES	MAYO / JULIO	AGOSTO / SETIEMBRE		OCTUBRE	
	2021	2021		2021	
Operario Múltiple	BASICO	BASICO	GENR (#)	BASICO	
Oficial Superior Especializado	\$ 57.085	\$ 62.794	\$ 5.500	\$ 69.073	
Oficial superior	\$ 53.616	\$ 58.978	\$ 5.500	\$ 64.875	
Oficial de Primera	\$ 50.085	\$ 55.094	\$ 5.500	\$ 60.603	
Oficial	\$ 48.809	\$ 53.690	\$ 5.500	\$ 59.059	
Medio Oficial	\$ 48.179	\$ 52.997	\$ 5.500	\$ 58.297	
GENR (#) Gratificación Extraordinaria No Remunerativa					
ADICIONALES REMUNERATIVOS					
	MAY / JUL	AGO / SET	OCTUBRE		
	2021	2021	2021		
PRODUCCION MINIMO GARANTIZADO AUXILIO MECANICO (sin art.11)	\$ 3.071	\$ 3.378	\$ 3.716		
PRODUCCION MAYOR A 35 Ss. VALOR SERVICIO DE AUX. MEC.(sin art.11)	\$ 80	\$ 88	\$ 97		
PRODUCCION MECANICO DE FLOTA	\$ 80	\$ 88	\$ 97		
PRODUCCION VALOR SERVICIO DE AUXILIO MECANICO (con art.11)	\$ 121	\$ 133	\$ 146		
ADICIONAL TALLER MECÁNICO (ACTA 19/07/17) (1)	\$ 2.559	\$ 2.815	\$ 3.096		
PRODUCCION VENTA BATERIAS POR UNIDAD	\$ 135	\$ 149	\$ 163		
ADICIONAL MULTIFUNCION	\$ 3.194	\$ 3.513	\$ 3.865		
ADICIONAL PLUS HORARIO CON ART.11-	\$ 1.174	\$ 1.291	\$ 1.421		
ADICIONAL PRODUCCION LUBRIEXPERTO	\$ 62	\$ 68	\$ 75		
ADICIONAL PRODUCCION ENGRASADOR	\$ 47	\$ 52	\$ 57		
PRESENTISMO ADMINISTRATIVOS	\$ 10.374	\$ 11.411	\$ 12.553		
PRESENTISMO MAESTRANZA	\$ 8.337	\$ 9.171	\$ 10.088		
ADICIONAL PRODUCCION EXPENDEDORES					
DESDE (LITROS COMBT.)		HASTA (LITROS COMBUST)			
0	a	300,000	\$ 4.776	\$ 5.254	\$ 5.779
300,001	a	500,000	\$ 5.289	\$ 5.818	\$ 6.400
500,001	a	600,000	\$ 5.546	\$ 6.101	\$ 6.711
600,001	a	1,500,000	\$ 6.056	\$ 6.662	\$ 7.328
1,500,001		EN ADELANTE	\$ 6.567	\$ 7.224	\$ 7.946
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO					
	MAY / JUL	AGO / SET	OCTUBRE		
	2021	2021	2021		
ZONA 1 - TIERRA DEL FUEGO	\$ 10.776	\$ 11.854	\$ 13.039		
ZONA 2 - SANTA CRUZ Y CHUBUT	\$ 8.978	\$ 9.876	\$ 10.863		
ZONA 3 - RIO NEGRO Y NEUQUEN	\$ 6.823	\$ 7.505	\$ 8.256		

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Walter Adel Berella
Pro-Tesorero CCS

Guevara R.H.
Tesorero CCS

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2021-81944494-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1665-21 Acu 2013-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.